MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
Email: munipalidaddecaapucu@gmail.com
Caapucú – Paraguay

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2012
ID Nº 234.967

CONSULTORIA PARA DELIMITACION DEL EJIDO URBANO Y LEVANTAMIENTO CATASTRAL CON SOFTWARE DE GESTIÓN DE CATASTROS, PARA EL MUNICIPIO DE CAAPUCÚ

En la ciudad de Caapucú, Distrito del Noveno Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los once días del mes julio de 2012, en el local de la Intendencia Municipal siendo las 09:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación, de conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas que prescribe....*"las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente". Dentro de éste contexto, el Comité de Evaluación ha solicitado el concurso de un profesional técnico idóneo para la correcta elaboración del dictamen. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas"* y 55º del Decreto Reglamentario, integrado por los Señoras: Lic. Digna González de Jara y Elba A. Fleitas de Hermosa, funcionarios Municipales, ambas designadas por la Resolución I.M. Nº 011/2006 de fecha 22 de diciembre de 2006, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2012, cuyo expediente DNCP es el Nº 319.375/ 2012. Comité que tendrá a su cargo la evaluación y calificación de las propuestas de los Oferentes, presentados en sobre cerrado el día 28 de Junio de 2012, cuya apertura fue realizado en acto público a las 08:30 Hs.
En dicho acto público, estuvieron presentes el Lic. Luis Carlos Saucedo, Intendente Municipal de Caapucú, el Lic. Víctor Hugo Romero, Presidente de la Junta Municipal, la Lic. Felisa Amarilla, Vicepresidenta de la Junta Municipal, Mario Fleitas, Bernarda Rivas de Ott e Higinio Ramírez, Miembros de la Junta Municipal, la Abog. M. Soledad Espínola, Asesora Jurídica de la Intendencia Municipal, y en calidad de oferentes los Sres: Ing. Lothar Claus Arnold Ayala, y el Ing. Emiliano Aranda Aranda.

DOCUMENTOS DEL INFORME DE EVALUACION:

- Acta de Apertura de Ofertas
- Cuadro Comparativo de Ofertas

EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS:

En primer lugar se procedió a dar lectura al Acta de Apertura de Sobres de cuya síntesis resultó un listado que fue enumerado correlativamente partiendo de la oferta más baja siendo la siguiente:

1) Ing. Emiliano Aranda Aranda, RUC 1.283.947-7, con un presupuesto total Gs. 215.000.000 (doscientos quince millones de guaraníes) IVA INCLUIDO.

2) Ing. Lothar Claus Arnold Ayala RUC 1.316.478-3, con un presupuesto total de Gs. 299.000.000 (Doscientos noventa y nueve millones de guaraníes) IVA INCLUIDO.

Se dejó constancia que el Ing. Emiliano Aranda, presentó la oferta en un solo sobre, las dos propuestas, la técnica y la económica, no siendo presentado en sobres separados como se indica en el Pliego de Bases y Condiciones.
El Acto de Apertura se cerró siendo las 09:00, suscribiendo el Acta todos los presentes.

EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS Y CALIFICACION DEL OFERENTE:

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU · Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
Email: munipalidaddecaapucu@gmail.com
Caapucú – Paraguay

Criterios de Evaluación

El Comité Evaluador tomará sus determinaciones conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Addenda Nº 01/2012 publicada en la web de la DNCP, que trascripta dice:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (Art. 54 inc a) Ley 2051/2003).

DELIMITACION DEL EJIDO URBANO Y LEVANTAMIENTO CATASTRAL CON SOFTWARE DE GESTION DE CATASTROS, PARA EL MUNICIPIO DE CAAPUCU.

1.1 *Metodologías y Criterios de Evaluación*

Recaudo de Participación

1. *Cada Consultora, en forma independiente, presentará su propuesta que deberá estar en concordancia con: II. Objetivo de la Consultoría; III. Perfil del Consultor; IV. Funciones del Consultor; V. Plazo y Lugar de Trabajo; VI. Coordinación, Supervisión e Informes. Todos estos puntos están contemplados en los Términos de Referencia adjuntos.*

2.1. Presentación de Propuestas

2. *SOBRE N° 1 – Propuesta Técnica*

La propuesta técnica deberá presentarse en sobre cerrado, conteniendo un original y una copia, con el título SERVICOS DE CONSULTORIA DELIMITACION DEL EJIDO URBANO Y LEVANTAMIENTO CATASTRAL CON SOFTWARE DE GESTION DE CATASTROS, PARA EL MUNICIPIO DE CAAPUCU. ***y contendrá:***

a. *El currículum – presentación de la firma consultora, incluyendo un breve relato de la trayectoria y trabajos realizados y la lista de clientes de la consultora, con sus respectivos teléfonos y/o direcciones de correo electrónico.*
b. *La presentación como mínimo la copia de tres contratos con Municipios, que hayan sido adjudicados mediante procesos en el marco de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", de los cuales uno de los trabajos realizados deben haber sido aprobado por Resolución del Servicio Nacional de Catastro (SNC) (Adjuntar copia simple de la Resolución emitida por el SNC); (requisitos son de carácter sustancial)*
c. *El personal que ofrecen afectar a los trabajos indicados en la presente consultoría, con el currículum vitae de cada uno de ellos(as) especificando la experiencia en trabajos similares al objeto de la presente Consultoría.*
d. *La propuesta técnica y el plan de trabajo conforme a las exigencias mínimas de los Términos de Referencia.*
e. *Una declaración jurada que certifica que la firma consultora no se encuentra dentro de las inhabilidades previstas en el Artículo 40º de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", según resolución 330/07.*
f. *Todos los documentos legales requeridos a oferentes individuales como a oferentes consorciados.*

3. ***SOBRE Nº 2 – Propuesta Económica***

La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado, conteniendo un original y dos copias, con el título *DELIMITACION DEL EJIDO URBANO Y LEVANTAMIENTO CATASTRAL CON SOFTWARE DE GESTION DE CATASTROS, PARA EL MUNICIPIO DE CAAPUCU.*

EVALUACION

Introducción

Según los Términos de Referencia para la contratación de servicios de consultaría para la realización de la *DELIMITACION DEL EJIDO URBANO Y LEVANTAMIENTO CATASTRAL CON SOFTWARE DE GESTION DE CATASTROS, PARA EL MUNICIPIO DE CAAPUCU.*

Contar con un plantel de expertos de reconocida capacidad, solvencia y trayectoria en el ámbito de la ELABORACION DE *DELIMITACION DEL EJIDO URBANO Y LEVANTAMIENTO CATASTRAL CON SOFTWARE DE GESTION DE CATASTROS, PARA EL MUNICIPIO DE CAAPUCU.* ***Haber realizado trabajos de consultoría similares para Municipalidades de la República.***

A. *Contar con reconocida experiencia y trayectoria mínima de 10 años.*

B. *Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia relativa de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación). La calificación final de cada firma se obtendrá de la suma de los puntajes logrados en cada factor.*

DESCRIPCIÓN DE FACTORES Y PUNTAJES

PROPUESTA TECNICA

Factores a Evaluar y su Ponderación

Factores	*Puntos*
1.- Antecedentes de la Firma Consultora y plan de trabajo	*60*
2- Experiencia directa	*40*
Total	*100*

Factor Antecedentes de la Firma Consultora y plan de trabajo

*La calificación máxima de este factor será de 30 Puntos, otorgándose **6(SEIS) puntos** por cada Certificado de Cumplimiento Contractual suscrito con Municipios, por elaboración de Catastro Urbano o Rural; adjudicados mediante procesos en el marco de la Ley 2051/2003. Cantidad de Certificados requeridos mínimos 5(cinco) y uno como mínimo aprobado por el SNC.*

Se otorgará 20 puntos a la presentación de copia de trabajo realizado aprobado por Resolución del Servicio Nacional de Catastro (SNC). Cantidad requerida mínimo 1(uno).

Plan de trabajo

Se calificará de la siguiente manera:
- *Presenta plan de trabajo operativo, se le otorgará 10 puntos*
- *Presenta un plan de trabajo operativo de manera consistente y detallada el enfoque metodológico; dejando ver que la estrategia del oferente permitirá cumplir con eficiencia los objetivos de la consultoría. El plan de trabajo se regirá por el siguiente índice de contenidos mínimos: (a) Objetivos específicos, (b) actividades/sub actividades, (c) cronograma (períodos en días), (d) responsables, (e) subproductos e informes, (f) Equipo de trabajo e instalaciones de la Empresa), (g) seguimiento y evaluación; para los efectos del párrafo 4.1 de los Términos de Referencia.*

El consultor deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. Deberá destacar los problemas que se están tratando y su importancia, y explicar el enfoque técnico que usted adoptaría para tratarlos.

Puntaje mínimo requerido en la Propuesta Técnica es de 60% (sesenta por ciento) sobre el 100%, aquellos consultores que se sitúen por debajo del mínimo serán descalificados.

Experiencia directa del Consultor

La calificación máxima de este factor será de 40 puntos, se tendrá como máximo puntaje para aquellos que tengan una experiencia como consultor de 10(diez) años. (Promedio de 4 puntos por cada año).

PROPUESTA ECONOMICA

Se asignará un puntaje de 100 puntos a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas.

Puntaje de costo= (costo más bajo)/(costo de la oferta) x 100

El presente llamado será adjudicado a la firma que alcance el mayor puntaje en la sumatoria de la evaluación Técnica (80 %) y la Económica (20%).

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
Email: munipalidaddecaapucu@gmail.com
Caapucú – Paraguay

Factores	*Porcentaje*
1.- PROPUESTA TECNICA	*80*
2.- PROPUESTA ECONOMICA	*20*
Total	*100*

MATRIZ DE EVALUACION

	FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE	OFERENTES PUNTOS	
				ING. LOTHAR CLAUS ARNOLD	ING. EMILIO ARANDA A.
	A. EVALUACION DE PROPUESTA TECNICA (FACTOR CALIDAD) 80%				
A.1	**ANTECEDENTES DE LA FIRMA CONSULTORA**		**60**	**60**	**10**
1	La calificación máxima de este factor será de 30 (Treinta) Puntos, otorgándose 6 (SEIS) puntos por cada Certificado de Cumplimiento Contractual suscrito con Municipios, por elaboración de Catastro Urbano o Rural; adjudicados mediante procesos en el marco de la Ley 2051/2003. Cantidad de Certificados requeridos mínimo 5(CINCO)	**30**		**30**	**0**
2	Se otorgará 20 puntos a la presentación de copia de trabajo realizado aprobado por Resolución del Servicio Nacional de Catastro (SNC). Cantidad requerida mínimo 1(uno)	**20**		**20**	**0**
3	• Presenta plan de trabajo operativo, se le otorgará 10 puntos • No presenta plan de Trabajo, la oferta será rechazada. • Plan de trabajo *que operacionaliza de manera consistente y detallada el enfoque metodológico*; dejando ver que la estrategia del oferente permitirá cumplir con eficiencia los objetivos de la consultoría. El plan de trabajo se regirá por el siguiente índice de contenidos mínimos: (a) Objetivos específicos,(b) actividades/subactividades, (c) cronograma (períodos en días), (d) responsables, (e) subproductos e informes, (f) Equipo de trabajo e instalaciones de la Empresa), (g) seguimiento y evaluación; para los efectos del párrafo 4.1 de los Términos de Referencia.	**10**		**10**	**10**
A.2	EXPERIENCIA DIRECTA DEL CONSULTOR		**40**	**40**	**40**
1	La calificación máxima de este factor será de 40 puntos, se tendrá como máximo puntaje para aquellos que tengan una experiencia como consultor de 10(diez) años. (Promedio de 4 puntos por cada año)	**40**		**40**	**40**
	TOTAL		**100**	**100**	**50**
	B. EVALUACION DEL COSTO (FACTOR COSTO) 20%		**100**	**71,9**	**100**
	Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas **Puntaje de costo=(costo más bajo)/(costo de la oferta)*100**			**71,9**	**100**
	C. EVALUACION COMBINADA		**100**	**94,38**	**60**
	El puntaje se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. **Puntaje de Total=0.80 * (Puntaje de calidad) +0.20 * (puntaje de costo)**		**100**	**94,38**	**60**

Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y puntajes de precio (Pp) combinados, utilizando las ponderaciones de 80% para la Propuesta Técnica y 20% para la Propuesta Económica, de conformidad al Art. 94º Dto. 21909.
(T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta de Precio; T + P = 1)
P comb = Pt x T + Pp x P. El puntaje se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo.

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
Email: munipalidaddecaapucu@gmail.com
Caapucú – Paraguay

Puntaje de Combinado=0.80 * (Puntaje de Prop. Técnica) + 0.20 * (puntaje de Prop. Económica)

La oferta que obtenga el Puntaje combinado más alto será considerada como la mejor y a la vez invitada para ajustar los términos del contrato.

Se dará preferencia en un 10 % a las empresas o consultores domiciliado dentro del territorio departamental de la convocante, conforme lo establece el Artículo 2º inc d del Decreto Nº 6225/11 *POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES DE LAS GOBERNACIONES Y MUNICIPALIDADES, REGIDO POR LA LEY Nº 2051/2003. El porcentaje de preferencia se aplicará sobre el puntaje final combinado.*

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CONFORME AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Nº	Listado de Documentos	ING. LOTHAR ARNOLD A.		ING. EMILIANO ARANDA A.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
	(a) Formulario de presentación de la oferta técnica, elaborada conforme al Formulario 3ª	SI		SI	
	(b) Referencias de la firma, elaborado conforme al Formulario 3B	SI		SI	
	(c) Curriculum profesional del Consultor. Formulario 3 C. Sustancial	SI		SI	
	(d) Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta	SI		SI	
	(e) Fotocopia simple de Cédula Tributaria del oferente (RUC)	SI		SI	
	(f) Fotocopia simple de declaración de IVA correspondiente al mes de **MAYO de 2012** y/o del Impuesto a la Renta.	SI		SI	
	(g) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	SI		SI	
	(h) Documentos que acrediten la existencia legal de las personas jurídicas tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	-	-	-	-
	(i) Copia impresa de las Comunicaciones Suplementarias enviadas durante el curso de la presente Licitación (Addenda Nº 1)	SI	-		NO
	(j) Certificado de Cumplimiento Tributario expedido por el SET.	SI			NO
	(k) Garantía por medio de una póliza de seguro equivalente al 3% del valor de la oferta. Requisito de carácter sustancial.	SI			NO
	(l) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **artículo 40** y de integridad conforme al **artículo 20, inc. "w" (Formulario ELE 1)**	SI		SI	
	(m) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. **(Formulario ELE 1-b)**	SI		SI	
	(n) Copia de Registro Profesional del M.O.P.C para firmar trabajos y Registro de la Corte Suprema de Justicia. Requisito de carácter sustancial.	SI		SI	
	(o) Los oferentes interesados, deberán presentar como mínimo la copia de 5(cinco) Certificados de Cumplimiento Contractual con Municipios, por la elaboración de Catastro Urbano o Rural; acompañados de las respectivas copias de los contratos suscritos, la presentación de éstos requisitos son de carácter sustancial; Que hayan sido adjudicados mediante procesos en el marco de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", de los cuales uno de los trabajos realizados deben haber sido aprobado por Resolución del Servicio Nacional de Catastro (SNC) y una copia de la Resolución de la aprobación del límite Urbano por parte del SNC (Adjuntar copia simple de la Resolución emitida por el SNC); la presentación de éstos requisitos son de carácter sustancial.	SI			NO
	Formulario TEC-1 de presentación de propuesta técnica	SI		SI	
	Formulario TEC-2 Experiencia del Consultor	SI		SI	
	Formulario TEC-3 Observaciones y sugerencias sobre los términos de referencia, al personal de contrapartida y las instalaciones a ser proporcionados por el contratante.	SI			NO
	Formulario TEC-4	SI			NO
	Plan de Trabajo, Metodología y actividades a desarrollar	SI		SI	
	Formulario Anexo V información sobre el oferente	SI			NO
	Formulario Anexo VI Experiencia General en elaboración de catastro	SI			NO
	Formulario de presentación de propuesta Económica	SI		SI	
	Formulario Descripción de la firma y reseña de experiencias	SI			NO
	Formulario de Listado del Personal Clave propuesto	SI			NO
	Formulario de Currículo vitae del profesional propuesto.	SI		SI	

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
Email: munipalidaddecaapucu@gmail.com
Caapucú – Paraguay

ANALISIS DE LAS OFERTAS

1) ING. EMILIANO ARANDA ARANDA, RUC 1.283.947-7:

En la verificación de los requisitos establecidos en el PBC, se ha observado que este oferente NO CUMPLE con los requerimientos en cuanto a la Garantía por medio de una póliza de seguro equivalente al 3% del valor de la oferta. Requisito de carácter sustancial. Físicamente ha presentado la Póliza de seguro de caución Nº 007.1508.023761/00 emitida por La Consolidada S.A de Seguros, con una vigencia de 60 días, que cubre hasta la suma de Gs. 4.500.000 (cuatro millones de guaraníes), monto que NO CUBRE el mínimo del 3%(tres por ciento) requerido por la Convocante, para el presente procedimiento, puesto que el propuesta económica de dicha empresa es de Gs. 215.000.000 (Doscientos quince millones de guaraníes).

Hay que aclarar que el 3% de 215.000.000 Gs. equivale a la suma de Gs. 6.450.000 (Seis millones cuatrocientos cincuenta mil guaraníes), faltando la Gs. 1.950.000 para llegar a cubrir el MINIMO REQUERIDO.

A este respecto, el Art. 51 del Decreto 21.909/2003 y de conformidad con el Artículo 39 inciso a) de la Ley, el Oferente presentará, como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por la cantidad que se especifique en el Pliego. La Convocante expresará esta garantía como una suma en dinero **sobre la base del monto estimado del contrato y el porcentaje de dicho monto que se indica en el artículo citado de la Ley.**

En este sentido, la proporción de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas es sustancial, y no fue **DEBIDAMENTE EXTENDIDA** conforme a lo detallado precedentemente, motivo de descalificación y rechazo de la oferta de acuerdo a la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Así mismo, el oferente omitió la presentación de Copia impresa de las Comunicaciones Suplementarias enviadas durante el curso de la presente Licitación, en este caso la (Addenda Nº 1), cuya presentación es sustancial en todo proceso de Licitación.

Además, omitió la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento Tributario expedido por el SET (Formal).
- Formulario TEC-3 Observaciones y sugerencias sobre los términos de referencia, al personal de contrapartida y las instalaciones a ser proporcionados por el contratante.
- Formulario TEC-4
- Formulario Anexo V información sobre el oferente
- Formulario Anexo VI Experiencia General en elaboración de catastro
- Formulario Descripción de la firma y reseña de experiencias
- Formulario de Listado del Personal Clave propuesto.

Es sustancial en todo proceso de contratación que los formularios de oferta estén debidamente completado y preparado, en este caso **el oferente** ING. EMILIO ARANDA ARANDA **ni siquiera los ha presentado**, motivo también de descalificación de la oferta señalada.

Es importante mencionar que el oferente ha presentado certificados de trabajo, no de cumplimiento contractual, y pertenecen a los municipios de Puerto Antequera, Itacurubi del Rosario y Gral. Francisco Isidoro Resquin, sin llegar al número requerido en el PBC, así mismo tampoco ha adjuntado los respectivos contratos que respalde tales certificados, puesto que lo requerido por la Convocante es el juego de cada uno para considerarlo como válido para el presente proceso. Tampoco ha presentado copia de la Resolución expedida por el SNC de uno de los trabajos realizados para algún municipio. Siendo también **sustancial** estos requisitos de conformidad al PBC.

Continuando con el análisis de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", específicamente en el Art. 58 la determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. *Afecta de **manera sustancial** el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o*
2. ***Limita de manera sustancial**, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o*
3. ***De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones**, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, o en su caso, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Siguiendo con el análisis y conforme al Art. 60 del Decreto 21.909/03, que dispone:

"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden."*

Hay que agregar lo establecido en el Art. 61 del mismo cuerpo legal, que dice:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*

3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda mas baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."*

Así mismo la Consultora del ING. EMILIO ARANDA A. según la MATRIZ DE EVALUACION en propuesta técnica alcanzo a puntuar el 10% (diez por ciento), no llegando al Puntaje mínimo requerido en la Propuesta Técnica que es de 60% (sesenta por ciento) sobre el 100%, el PBC establece que aquellos consultores que se sitúen por debajo del mínimo serán descalificados.

Por tanto, en coincidencia y en base a los fundamentos detallados por la asesoría técnico jurídico que este COMITÉ DE EVALUACION ha solicitado, recomienda decidir DESCALIFICAR en el presente procedimiento a la Consultora del ING. EMILIO ARANDA ARANDA por NO CUMPLIR SUSTANCIALMENTE con los requerimientos de la convocante.

2) ING. LOTHAR ARNOLD AYALA, RUC 1.316.478-3:

Teniendo en cuenta el cuadro que antecede, se puede visualizar que la oferta presentada por el Ing. Lothar Claus Arnold Ayala RUC Nº 1.316.478-3 reúne todos los requisitos formales y sustanciales requeridos por la convocante, ha presentado la Póliza de seguro de caución Nº 007.1508.023745/00 emitida por La Consolidada S.A de Seguros, con una vigencia de 45 días, que cubre hasta la suma de Gs. 8.970.000 (Ocho millones novecientos setenta mil guaraníes), como garantía de mantenimiento de oferta, que sobrepasa el mínimo del 3%(tres por ciento) requerido por la Convocante, para su oferta de Gs. 299.000.000 (Doscientos noventa y nueve millones de guaraníes) para el presente procedimiento.

El cumplimiento de los requisitos de este oferente es el 100% de lo requerido por la Convocante como puede visualizar en el cuadro de cumplimiento de requisitos, así como en la Matriz de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
Email: munipalidaddecaapucu@gmail.com
Caapucú – Paraguay

Teniendo en cuenta que la presente Licitación se basa en la modalidad de Consultoría de CALIDAD Y COSTO, en la que la PROPUESTA TECNICA constituye el 80% y la PROPUESTA ECONOMICA del 20% y en base al análisis realizado precedentemente, se concluye que la oferta presentada por el Ing. Lothar Claus Arnold Ayala RUC Nº 1.316.478-3, es la más conveniente para los intereses de la convocante, con un monto total de 299.000.000 Gs (doscientos noventa y nueve millones de guaraníes) IVA Incluido, la cual ha cumplido con los requisitos sustanciales y formales requeridos en las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Presente Llamado, y con los criterios establecidos por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y conforme al análisis efectuado mediante la matriz de evaluación más arriba detallada.

Así mismo debe tenerse en cuenta lo preceptuado *en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, y en forma específica los siguientes:*

Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*

Artículo 211.- Iniciativa Contractual. *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*

Artículo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.*

Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación. Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.

Artículo 217.- Contratación. Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

POR TANTO, el COMITÉ DE EVALUACION, recomienda adjudicar al Ing. Lothar Claus Arnold Ayala RUC Nº 1.316.478-3 la realización de *DELIMITACION DEL EJIDO URBANO Y LEVANTAMIENTO CATASTRAL EL MUNICIPIO DE CAAPUCU*, por el monto propuesto de Gs. 299.000.000 Gs (doscientos noventa y nueve millones de guaraníes) IVA Incluido, **y en consecuencia, eleva el presente dictamen a la Junta Municipal, para su aprobación, tal como dispone el Artículo 216 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal"**

ES NUESTRO DICTAMEN.

Lic. Digna González de Jara
Miembro Comité Evaluación

Elva A. Freitas de Hermosa
Miembro Comité Evaluación